

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 12 de octubre del 2022. Al Despacho de la señora Juez, con nota devolutiva emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2020-00116-00
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Luis Carlos Grajales Salazar
Julián Alberto Grajales Bernal
Auto: 1828

Póngase en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes, la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, en la que informa que se inadmite la orden de embargo, comunicada por oficio No. 1139 del 28/09/2022, sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 380-20159, en razón, que el embargo que se ordena registrar ya fue registrado con el turno 2020-2075, del 29/07/2020 ordenado en oficio No. 460, emitido por el Juzgado Civil Municipal de Roldanillo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **13 DE OCTUBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **834cf708dcf6e3eea70cb2924c2a07a83ea44739e30cc851e21f9a3755b6ae53**

Documento generado en 12/10/2022 05:55:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>